

conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio, una instancia en la cual solicita del Poder Ejecutivo que le sea concedida una autorización para conectar por medio de una tubería de hierro colado de ocho pulgadas, el tanque que dicha compañía posee en San Pedro de Macorís, con el muelle del mismo puerto;

POR CUANTO, la dicha compañía se obliga a someterse a todas las medidas de inspección que se dicten en relación con las obras.

VISTOS los planos correspondientes;

DECRETO:

1.— Autorizar a la Ingenio “Santa Fé”, C. por A., para que extienda una tubería de hierro colado de ocho pulgadas para salida del tanque de mieles que posee la dicha compañía en el puerto de San Pedro de Macorís. Esta tubería que se destina a vaciar las mieles en las embarcaciones destinadas al efecto, deberá estar construída a satisfacción de la Administración Pública, de manera que sea fácilmente inspeccionada por los diferentes servicios de Hacienda, Sanidad y Fomento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

Horacio Vásquez.
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3614.

NUMERO 106.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales; y

Vistos los Artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas,

RESUELVO:

1. Autorizar la impresión de tres millones cincuenta mil sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

1.000.000 (un millón) Sellos sobre ventas O. E. No. 719, tipo de un centavo, color azul claro.

1.000.000 (un millón) Sellos sobre ventas O. E. No. 719, tipo de dos centavos, color azul obscuro.

1.000.000 (un millón) Sellos sobre ventas O. E. No. 719, tipo de tres centavos, color morado lila.

50.000 (cincuenta mil) Sellos p. Entrega Especial, (Correos) tipo de diez centavos color azul obscuro.

2. El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los 15 días del mes de Enero del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

G. O. No. 3614.

NUMERO 107.

Visto el Art. 33, apartado 28 de la Constitución,

RESUELVE:

1.— Aprobar, como por la presente aprueba, la Ordenanza